

CAV 24.54 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA ACCIONES UNIVERSIDAD-EMPRESA 2025-2026

19 de Diciembre de 2024

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco, ha hecho pública la convocatoria de concesión de ayudas a la [investigación e innovación tecnológica para acciones Universidad-Empresa 2025-2026](#).

Objetivo

- Transferir conocimiento desde la Universidad hacia las empresas. Los proyectos deberán ser desarrollados por el grupo universitario con la participación de la empresa; opcionalmente, podrán participar también investigadores de entidades coparticipantes.
- Las empresas participantes deberán financiar al menos el 10% del coste total del proyecto mediante aportación en metálico o en especie, dicha aportación en metálico se podrá destinar a emolumentos de las personas investigadoras. A estos efectos, se suscribirá un convenio de colaboración entre la universidad beneficiaria y la empresa.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 17 de enero de 2025

Entidades beneficiarias

- Universidades y centros de investigación acreditados en la CAV.
- Empresas como participantes, aunque no pueden recibir directamente la subvención.

Presupuesto y financiación

Presupuesto total: 500.000 euros

Máximo financiable por proyecto:

- 100.000 euros (equipos de 12 o más investigadores)
- 50.000 euros (equipos menores de 12 investigadores)

Conceptos subvencionables

a.1) Personal colaborador no doctor

- Se podrá financiar una cantidad para el pago de una sola persona colaboradora por proyecto y año, con las siguientes condiciones:

- La cuantía subvencionable en concepto de personal colaborador, por una jornada completa, será de 23.801 euros para las anualidades primera y segunda de la misma persona colaboradora. En el supuesto de que la dedicación al proyecto fuese inferior, el importe sería proporcional al tiempo de dedicación al mismo por anualidad.

a.2) Personal colaborador doctor

- La cuantía subvencionable en concepto de personal colaborador doctor, por una jornada completa, será de 43.324 euros por anualidad. En el supuesto de que la dedicación al proyecto fuese inferior, el importe sería proporcional al tiempo de dedicación al mismo por anualidad.

b) Material inventariable.

- Cada equipamiento adquirido deberá tener un coste inferior a 20.000 euros. Deben mantenerse en el inventario de la entidad beneficiaria al menos dos años desde su adquisición.

c) Material fungible

Siempre que sea debidamente justificado y necesario en las actividades del proyecto no habrá limitaciones en esta partida. Se excluye la financiación de material general de oficina.

d) Viajes

Realizados con motivo del desarrollo de las actividades del proyecto. Se admitirán gastos de viaje con el fin de

exponer los resultados obtenidos en el proyecto en el último año de ejecución del proyecto y exclusivamente para una sola persona del grupo investigador.

e) Otros gastos

Se podrán financiar gastos no incluidos en los conceptos anteriores, por un valor máximo del 5% del presupuesto anual financiado, siempre que se justifiquen como necesarios para el desarrollo de los objetivos del proyecto.

Requisitos de los proyectos

1.– Los proyectos se podrán solicitar para ejecutar entre 1 y 2 anualidades, y se dispondrá de un período adicional de cuatro meses posteriores a la última anualidad, para su finalización mediante la entrega de los certificación final del gasto y el informe científico final.

2.– La ejecución de los proyectos se iniciará en el ejercicio 2025, en el momento que se acepte la subvención concedida, debiendo quedar concluida la fase de ejecución con anterioridad al 30 de junio de 2027.

Requisitos del personal investigador

1. Composición

Es condición imprescindible que en el proyecto participe al menos un equipo de investigación perteneciente a una de las universidades beneficiarias y una empresa con sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Composición del equipo investigador

a) Mínimo necesario:

- Dos investigadores/as de la universidad solicitante, incluyendo la persona investigadora principal.
- Una persona de la empresa participante.

b) Dedicación mínima del equipo completo: 1.400 horas anuales.

- La persona investigadora principal debe dedicar al menos 420 horas anuales.

c) Investigador/a principal:

- Debe tener el título de doctor/a.
- Vinculación estatutaria o laboral con la universidad solicitante por un período que cubra toda la duración del proyecto más 4 meses adicionales.

d) Otros investigadores/as:

- Pueden tener título de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado universitario.
- Cada entidad participante debe incluir al menos una persona con alguno de estos títulos.
- En caso de contratación específica, deberá garantizarse la permanencia del contrato durante el período del proyecto.

e) Participantes de la empresa:

- Deben tener experiencia acreditada en la tecnología objeto del proyecto.

3. Contratos y disponibilidad:

- El personal debe estar contratado por las entidades participantes antes de la fecha de cierre de solicitudes.
- Cada investigador/a debe firmar una declaración responsable detallando las horas comprometidas en otros proyectos para garantizar disponibilidad suficiente.

4. Incompatibilidades:

- El personal no puede participar en más de un proyecto de esta convocatoria.
- No se admiten investigadores que tengan obligaciones pendientes en proyectos anteriores de universidad-empresa.

5. Personal predoctoral:

- Se permite incluir una sola persona en formación predoctoral por proyecto.
- Debe presentar evidencia de compatibilidad entre su tesis y el proyecto solicitado.

6. Categorías específicas:

- Investigadores contratados por la Fundación Ikerbasque en categorías de Research Professor, Research Associate, o Research Fellow se considerarán parte de la plantilla de las entidades a las que estén adscritos.

Procedimiento de adjudicación de las ayudas

Las subvenciones se otorgan mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y en función de un sistema de evaluación basado en criterios previamente establecidos.

La puntuación máxima es de 100 puntos, y solo serán financiables las solicitudes que obtengan al menos 50 puntos.

A través del siguiente link encontrarán más información y tramitación de la ayuda [click aquí](#)